



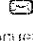
El Puerto **C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**  
**Que Queremos** Síndico Municipal

  
Calle Independencia #123,  
col. Centro, C.P. 48300

**Ing. Salvador Meda Pelayo**  
Jefe de Patrimonio Municipal

  
01(322) 22 32500 / 1788 000

**C. Ricardo Villaseñor García**  
Titular de la Parcela 55 Z1 P1/1 en el Ejido Coapinole

  
ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

**Presentes**

  
www.puertovallarta.gob.mx

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 27 veintisiete de Abril de 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edificio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe celebrar convenio de recepción de áreas de cesión para destino de forma anticipada con el C. Ricardo Villaseñor García, por las afectaciones realizadas a la parcela 55 Z1 P1/1; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO N° 0351/2017

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, abrogar y dejar sin efectos el acuerdo de Ayuntamiento 0445/2015, emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 02 de Febrero del año 2015, y celebrar convenio de recepción de áreas de cesión para destino de forma anticipada con el C. Ricardo Villaseñor García, por las afectaciones realizadas a la parcela 55 Z1 P1/1. Lo anterior en los siguientes términos:

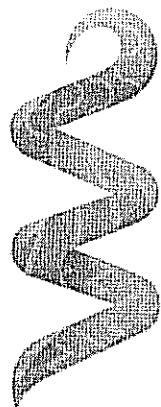
**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento  
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco**  
**Presentes.**

El que suscribe, de conformidad a lo establecido por los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

#### **INICIATIVA DE ACUERDO EDIFICIO**

Que tiene por objeto que el Pleno del Ayuntamiento, autorice la celebración y suscripción de un convenio entre el Municipio de Puerto Vallarta y el Ciudadano Ricardo Villaseñor García, cuyo objeto primordial sea la entrega de áreas de cesión de forma anticipada para integrarlas al patrimonio municipal y sean destinadas en su momento, para el uso y beneficio de la comunidad Vallartense.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre el presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:



## ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

I.- Que el Ciudadano Ricardo Villaseñor García, es el titular de la parcela número 55 Z1 P1/1 ubicada en el Ejido del Coapinole, lo cual acredita con el título de propiedad número 000000001401, expedido por el Registro Agrario Nacional, con fecha 13 trece de Diciembre de 2001 dos mil uno;

II.- Que en sesión ordinaria de Ayuntamiento, celebrada el día 02 dos de Febrero de 2015 dos mil quince, se aprobó el acuerdo edilicio número 0445/2015 por parte del Pleno del Ayuntamiento, a través del cual se autorizó celebrar convenio con el señor Ricardo Villaseñor García, cuyo objeto primordial es la entrega de áreas de cesión de forma anticipada para integrarlas al patrimonio municipal.

III.- Que en el acuerdo de voluntades que se acompañó en el escrito de aprobación presentado ante el pleno del ayuntamiento contenía errores involuntarios, respecto a las superficies de las áreas de donación que deben ser entregadas a favor del municipio;

IV.- Que debido al crecimiento realizado en la zona donde se localiza la Parcela de referencia, se afectó a dicho predio para aperturar las vialidades de las Avenidas Víctor Iturbe y Los Poetas.

V.- Que en ese sentido, con el fin de otorgar la superficie correcta que le corresponde al municipio por concepto de áreas de cesión dentro del marco legal permisible, resulta necesario abrogar el acuerdo edilicio número 0445/2015 el cual fue emitido en la fecha que hace referencia el numeral II del presente apartado, y aprobar un nuevo acuerdo edilicio con las medidas y superficies correctas que le corresponden recibir al Municipio, las cuales se tomarán como áreas de cesión para destino.

VI.- Que la superficie que se tomará de forma anticipada como áreas de cesión para destino será bajo la modalidad prevista en la fracción I del artículo 175 del Código Urbano para el Estado de Jalisco es de 18,534.38 metros cuadrados.

Que una vez expuesto lo anterior, a continuación me permito hacer referencia del fundamento legal que sustenta la presente a través del siguiente:

### MARCO NORMATIVO

Que en el artículo 42 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que:

*“Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento”.*

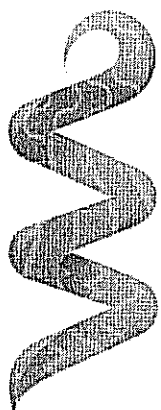
II.- Que en concordancia de lo anterior, el artículo 39 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, establece que el Ayuntamiento expresa su voluntad mediante la emisión de ordenamientos municipales y de **acuerdos edilicios**. Los primeros deben ser publicados en la Gaceta Municipal para sustentar su validez.

Una vez expuesto todo lo anterior, el suscrito tiene a bien someter para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba abrogar y dejar sin efectos legales, el Acuerdo Edilicio número 0445/2015, aprobado en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 02 dos de Febrero de 2015 dos mil quince, a través del cual se autorizó celebrar convenio con el señor Ricardo Villaseñor García.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la celebración y suscripción de un convenio para recibir la superficie de 18,534.38 metros cuadrados, entre el Municipio de Puerto Vallarta y el Ciudadano Ricardo





Villaseñor García, cuyo objeto primordial es la entrega de áreas de cesión de forma anticipada para integrarlas al patrimonio municipal.

Autorizándose para que en nombre y representación de éste Máximo Órgano de Gobierno, lo suscriban los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General.

El Puerto Que Queremos

**TERCERO.-** Se instruye al Síndico Municipal para que elabore el acuerdo de voluntades que corresponda en los términos de la presente iniciativa y que recabe las rubricas del instrumento legal referido en el numeral anterior de este apartado y en su momento, remita un ejemplar original al área de Secretaría General para que sea destinado al archivo municipal, para los efectos legales correspondientes.

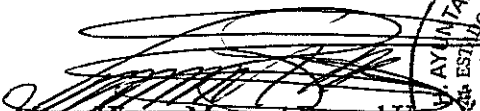
**CUARTO.-** Se instruye a la Sindicatura para que en coordinación con la Jefatura de Patrimonio Municipal en su momento, escrituren y reciban a favor del municipio las áreas de cesión que le corresponden, y se les asigne el número de control para que dichos inmuebles formen parte del padrón de bienes inmuebles del Municipio.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 24 DE ABRIL DE 2017. (RÚBRICA) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Notifíquese.-

Atentamente

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo”  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 27 de Abril de 2017

  
Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas  
Secretario General



C.o.p.- Archivo  
C.c.p. M.D.U. Juan Manuel Macedo Ramírez.- Dirección de Planeación Urbana y Planeación VALLARTA  
C.c.p.- Lic. Guillermo Manzano Quintero.- Subdirector de Catastro

